



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	REULACION DE VISITAS
RADICADO	68573-4089-001-2022-00056-00
DEMANDANTE	ANDRES JOSE ROMERO HERNANDEZ
DEMANDADO	LIGIA MARIA CHAPARRO URUEÑA

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, treinta y uno (31) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

Con base en la contestación de la presente demanda allegada por la señora **LIGIA MARIA CHAPARRO URUEÑA**, a través de la Defensoría Pública, **PREVIO** a dar el trámite que corresponda, se ordena **REQUERIR** a las parte actora, con el objeto que se allegue constancia mediante la cual se notificó personalmente a la demandada **CHAPARRO UREÑA**, con el objeto de establecer si la misma, si hizo dentro del término legal para ello.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Diego Reyes Ortiz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ef4bd9254705f4e1c3391bb27c5627ac878d19fdf259e3c9678de80be206430**

Documento generado en 31/10/2022 04:38:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado en Estado No. **068**, hoy **1 de Noviembre de dos mil veintidós (2022)**.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E – mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander